

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto: «Autopista del Cantábrico, Acceso a Bilbao por el Sur. Red Arterial de Bilbao. Tramo: Avenida José Antonio-Basauri. Término municipal de Basauri.

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y Reglamento dictado para su ejecución de 10 de agosto de 1877, aprobado dicho proyecto por Orden ministerial de 10 de junio de 1967, declarada de urgencia a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento la ocupación de los bienes y derechos afectados por este proyecto, por el Decreto 286/1968, de 15 de febrero, y habiéndose dispuesto por Orden ministerial de 10 de febrero de 1970, dictada como complemento y desarrollo del citado Decreto que por esta Jefatura se inicie y continúe, en su caso, la tramitación de los expedientes de expropiación forzosa, en cuanto al término municipal de Basauri, de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto.

Esta Tercera Jefatura Regional de Carreteras, en cumpli-

miento de las disposiciones citadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Basauri al objeto de proceder conforme a sus prescripciones al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados citados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el 36-2 de su Reglamento.

Bilbao, 5 de marzo de 1970.—El Jefe regional.—1.460-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Basauri

Fincas núm.	Propietarios	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar m ²	FECHA CONVOCATORIA			
					D.	M.	A.	Hora
118	D. Francisco Basterra Albizagotia	N. camino; S. finca matriz; E. Justo Ibarreche, y O. camino.	Huerta	2.885	8	4	1970	10.00
118-1	D. Francisco Basterra Albizagotia	N. finca matriz; S. Pradera hermanos; E. Justo Ibarreche, y O. finca matriz	Huerta y dos cobertizos	695	8	4	1970	10.00
119	D. Justo Ibarreche	N. camino; S. finca matriz; E. propios, y O. Francisco Basterra	Pastizal	4.835	8	4	1970	11.00
123	D. Gregorio Bustinza Echevarria	N. finca matriz; S. camino; E. camino, y O. Eulogio Bustinza.	Huerta	1.901	8	4	1970	11.30
124	D. Eulogio Bustinza Echevarria	N. finca matriz; S. camino; E. Gregorio Bustinza, y O. camino	Pradera	725	8	4	1970	12.00
125	Mercabilbao	N. finca matriz; S. propios; E. caminos, y O. camino	Huerta	6.418	8	4	1970	13.00
98		N. finca matriz; S. herederos de D. Landeta; E. herederos de D. Landeta y V. Landeta, y O. río nervión	Pradera	2.085	8	4	1970	13.00

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Canal de la margen izquierda y redes de acequias, desagües y caminos de servicio de la margen izquierda de la zona regable de la cuenca del río Ulla (La Coruña y Pontevedra)».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas ha sido aprobado el proyecto de «Canal de la margen izquierda y redes de acequias, desagües y caminos de servicio de la margen izquierda de la zona regable de la cuenca del río Ulla (La Coruña y Pontevedra)», en el que se define la zona que es necesario expropiar para la realización de dichas obras. De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para la presente obra, por estar incluida en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como la urgencia de la ocupación de los bienes precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Confederación Hidrográfica del Norte de España ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, comparezcan el día 1 de abril de 1970, a las

diez horas y siguientes, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Padrón, desde donde se irá alternando cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

En el mismo acto se efectuará el abono de los correspondientes depósitos previos a la ocupación y en su caso, a las indemnizaciones por rápida ocupación.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conceptúan interesados, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, acreditando los derechos que le asisten mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etc.), y pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo segundo de la mencionada Ley y artículo 56 de su Reglamento, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, en su oficina de La Coruña, plaza de Orense, sin número, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegación o los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan, y sin carácter de recurso.

La Coruña, 4 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director.—1421-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Propietario	Dirección	Parroquia	Superficie m ²	Cultivo
1	Patrimonio Forestal del Estado	Herbón	Herbón	5.298,00	Monte.
2	Soledad Pérez Bandín	Herbón	Herbón	44,00	Monte.
3	Desconocido	Herbón	Herbón	44,00	Monte.
4	Desconocido	Herbón	Herbón	35,00	Monte.
5	José Pérez Bandín	Herbón	Herbón	39,00	Monte.
6	Soledad Pérez Bandín	Herbón	Herbón	47,00	Monte.
7	Ramón Pérez Bandín	Herbón	Herbón	46,00	Monte.
8	Manuel Ragoy	Herbón	Herbón	69,00	Monte.
9	Ramón Pérez Bandín	Herbón	Herbón	332,00	Monte.
10	Ayuntamiento de Padrón	Herbón	Herbón	2.885,00	Monte.
11	José María Guimarey Bahamonde	Herbón	Herbón	1.199,00	Monte.
12	Ayuntamiento de Padrón	Herbón	Herbón	278,00	Monte.
13	Avelino Pérez Bandín	Herbón	Herbón	16,00	Monte.
14	Ayuntamiento de Padrón	Herbón	Herbón	665,00	Monte.
15	Herederos de Pilar Otero	Herbón	Herbón	80,00	Monte.
16	Avelino Pérez Bandín	Herbón	Herbón	61,00	Monte.
17	Manuel Gómez Miguéns	Herbón	Herbón	64,00	Monte.
18	José María Guimarey Bahamonde	Herbón	Herbón	85,00	Monte.
19	María Eitor	Herbón	Herbón	192,00	Monte.
20	José María Guimarey Bahamonde	Herbón	Herbón	158,00	Monte.
21	José Lorenzo Campos	Herbón	Herbón	84,00	Monte.
22	José María Guimarey Bahamonde	Herbón	Herbón	201,00	Monte.
23	José Lorenzo Campos	Herbón	Herbón	35,00	Monte.
24	María Eitor	Herbón	Herbón	49,00	Monte.
25	José Lorenzo Campos	Herbón	Herbón	73,00	Monte.
26	Juan Miguéns Otero	Herbón	Herbón	79,00	Monte.
27	José Lorenzo Campos	Herbón	Herbón	81,00	Monte.
28	Avelino Pérez Bandín	Herbón	Herbón	50,00	Monte.
29	María Eitor	Herbón	Herbón	32,00	Monte.
30	Ramón Kaeiro Rey	Herbón	Herbón	116,00	Monte.
31	José María Guimarey Bahamonde	Herbón	Herbón	97,00	Monte.
32	Francisco Kaeiro Rey	Herbón	Herbón	111,00	Monte.
33	José María Guimarey Bahamonde	Herbón	Herbón	405,00	Monte.
34	María Eitor	Herbón	Herbón	103,00	Monte.
35	Manuel Gómez	Herbón	Herbón	93,00	Monte.
36	José María Guimarey Bahamonde	Herbón	Herbón	245,00	Monte.
37	Ayuntamiento de Padrón	Herbón	Herbón	424,00	Monte.
38	Herederos de Manuel Martínez	Herbón	Herbón	82,00	Monte.
39	Ramón Kaeiro Rey	Herbón	Herbón	534,00	Monte.
40	Camino vecinal	Herbón	Herbón	—	—
41	José Lorenzo Campos	Herbón	Herbón	222,00	Frutales.
42	José María Guimarey Bahamonde	Herbón	Herbón	295,00	Labrantío.
43	Manuel Pérez	Herbón	Herbón	138,00	Labrantío.
44	José María Guimarey Bahamonde	Herbón	Herbón	343,00	Labrantío.
45	Ramón Kaeiro Rey	Herbón	Herbón	235,00	Labrantío.
46	José María Guimarey Bahamonde	Herbón	Herbón	155,00	Labrantío.
47	Camino público	Herbón	Herbón	—	—
48	Juan Miguéns Otero	Herbón	Herbón	28,00	Monte.
49	José Lorenzo Campos	Herbón	Herbón	24,00	Monte.
50	José María Guimarey Bahamonde	Herbón	Herbón	139,00	Monte.
51	Ramón Kaeiro Rey	Herbón	Herbón	142,00	Monte.
52	Manuel Cajaravilla	Herbón	Herbón	77,00	Monte.
53	Ramón Kaeiro Rey	Herbón	Herbón	165,00	Monte.
54	José María Guimarey Bahamonde	Herbón	Herbón	69,00	Monte.
55	Juan Miguéns Otero	Herbón	Herbón	98,00	Monte.
56	Ramón Kaeiro Rey	Herbón	Herbón	43,00	Monte.
57	José María Guimarey Bahamonde	Herbón	Herbón	218,00	Monte.
58	José Lorenzo Campos	Herbón	Herbón	93,00	Monte.
59	José María Guimarey Bahamonde	Herbón	Herbón	83,00	Monte.
60	Manuel Cajaravilla	Herbón	Herbón	45,00	Monte.
61	José María Guimarey Bahamonde	Herbón	Herbón	258,00	Monte.
62	José Lorenzo Campos	Herbón	Herbón	70,00	Monte.
63	Juan Miguéns Otero	Herbón	Herbón	44,00	Monte.
64	Francisco Kaeiro Rey	Herbón	Herbón	31,00	Monte.
65	Herederos de Ramona Magariños	Herbón	Herbón	122,00	Monte.
66	Manuel Gómez Miguéns	Herbón	Herbón	68,00	Monte.
67	José María Guimarey	Herbón	Herbón	138,00	Monte.
68	Antonio Freire Lago	Herbón	Herbón	192,00	Monte.
69	Francisco García Magariños	Herbón	Herbón	95,00	Monte.
70	Francisco Kaeiro Rey	Herbón	Herbón	178,00	Monte.
71	Manuel Gómez Miguéns	Herbón	Herbón	73,00	Monte.
72	Carmen García Magariños	Herbón	Herbón	126,00	Monte.
73	Nieves Baltar Dullós	Herbón	Herbón	82,00	Monte.
74	Camino público abandonado	Herbón	Herbón	—	—
75	Mercedes Varela	Herbón	Herbón	365,00	Monte.
76	Eugenio Fernández Carlés	Herbón	Herbón	2.592,00	Monte.
77	Antonio Freire Lago	Herbón	Herbón	63,00	Parral.
78	Ayuntamiento de Padrón	Herbón	Herbón	600,00	Monte.
79	Antonio Freire Lago	Herbón	Herbón	374,00	Parral.
80	Ricardo Magán	Herbón	Herbón	332,00	Monte.
81	Ayuntamiento de Padrón	Herbón	Herbón	595,00	Monte.
82	José Cajaravilla	Herbón	Herbón	94,00	Monte.
83	Ramona Pérez	Herbón	Herbón	193,00	Monte.
84	Herederos de Manuel Cruces	Herbón	Herbón	160,00	Monte.
85	Juan Miguéns Otero	Herbón	Herbón	75,00	Monte.
86	Manuel García	Herbón	Herbón	139,00	Monte.
87	Luisa Miguéns Otero	Herbón	Herbón	68,00	Monte.

Número	Propietario	Dirección	Municipio	Superficie	Cultivo
88	Herederos de Andrés Kaeiro	Herbón	Herbón	63,00	Monte.
89	Luisa Miguéns Otero	Herbón	Herbón	76,00	Monte.
90	Ayuntamiento de Padrón	Herbón	Herbón	1.493,00	Monte.
91	Manuel García	Herbón	Herbón	87,00	Monte.
92	Felipe Miguéns Otero	Herbón	Herbón	80,00	Monte.
93	Manuel Guilléns	Herbón	Herbón	88,00	Monte.
94	Andrés Miguéns Otero	Herbón	Herbón	50,00	Monte.
95	José Cajaraville	Herbón	Herbón	60,00	Monte.
96	José Magáns Lago	Herbón	Herbón	158,00	Monte.
97	Jacinto Vázquez	Herbón	Herbón	50,00	Monte.
98	Manuel García	Herbón	Herbón	98,00	Monte.
99	Manuel Cajaraville	Herbón	Herbón	55,00	Monte.
100	Manuel García	Herbón	Herbón	60,00	Monte.
101	Manuel Pérez	Herbón	Herbón	50,00	Monte.
102	Felipe Miguéns Otero	Herbón	Herbón	50,00	Monte.
103	Desconocido	Herbón	Herbón	50,00	Monte.
104	Desconocido	Herbón	Herbón	50,00	Monte.
105	Desconocido	Herbón	Herbón	50,00	Monte.
106	Desconocido	Herbón	Herbón	50,00	Monte.
107	Desconocido	Herbón	Herbón	50,00	Monte.
108	Juan Miguéns	Herbón	Herbón	50,00	Monte.
109	Francisco Kaeiro	Herbón	Herbón	50,00	Monte.
110	Manuel García	Herbón	Herbón	50,00	Monte.
111	Francisco Kaeiro Rey	Herbón	Herbón	62,00	Monte.
112	Luisa Miguéns Otero	Herbón	Herbón	55,00	Monte.
113	Ramona Magariños	Herbón	Herbón	238,00	Monte.
114	Camino público	Herbón	Herbón	—	—
115	Ramona Magariños	Herbón	Herbón	166,00	Labrantío.
116	Andrés Miguéns	Herbón	Herbón	102,00	Labrantío.
117	Ramona Magariños	Herbón	Herbón	83,00	Labrantío.
118	Andrés Miguéns	Herbón	Herbón	91,00	Labrantío.
119	Ramona Magariños	Herbón	Herbón	121,00	Parral.
120	Andrés Miguéns	Herbón	Herbón	203,00	Parral.
121	Ramona Magariños	Herbón	Herbón	143,00	Parral.
122	Manuel García	Herbón	Herbón	203,00	Parral.
123	Camino público	Herbón	Herbón	—	—
124	Ramona Magariños	Herbón	Herbón	76,00	Labrantío.
125	Camino público	Herbón	Herbón	—	—
126	Manuel García	Herbón	Herbón	402,00	Frutales.
127	Arroyo	Herbón	Herbón	—	—
128	Francisco Kaeiro	Herbón	Herbón	100,00	Prado.
129	Ayuntamiento de Padrón	Herbón	Herbón	250,00	Monte y pista.
130	Alejandro Gamardo	Herbón	Herbón	178,00	Monte.
131	Andrés Miguéns Otero	Herbón	Herbón	162,00	Monte.
132	Alejandro Gamardo	Herbón	Herbón	165,00	Monte.
133	Manuel García	Herbón	Herbón	250,00	Monte.
134	Ramon Blanco	Herbón	Herbón	1.212,00	Monte.
135	Camino público	Herbón	Herbón	—	—
136	«Papelería Española S. A.»	Herbón	Herbón	156,00	Monte.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de febrero de 1970 por la que se aprueba la creación de la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U.

Madrid, 19 de febrero de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Tomo Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se distribuye remanente de crédito con cargo al de 150.000.000 de pesetas de transporte escolar, figurado en el capítulo primero, artículo único, concepto cuarto, del IX Plan de Inversiones del F.N.F.P.I.O.

Por Resolución de esta Dirección General de 17 de octubre último se distribuyó entre todas las provincias el crédito de 150.000.000 de pesetas para transporte escolar, figurado en el capítulo primero, artículo único, concepto cuarto, del IX Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en Consejo de Ministros de 20 de junio anterior, previa toma de razón por la Sección de Contabilidad del Departamento y fiscalización por la Intervención Delegada, consignándose un remanente de 6.705.750 pesetas para necesidades urgentes que pudieran surgir a este respecto.

Teniendo en cuenta el gasto real habido en el primer cuatrimestre del curso escolar, el establecimiento de concentraciones y Escuelas comarcales cuyo funcionamiento se ha iniciado